



## ADENDA No. 1

### A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2014

#### OBJETO

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO Invita a los Establecimientos de Crédito a manifestar su interés en la venta de cartera al Fondo de Solidaridad Agropecuario FONSA, administrado por FINAGRO. La cartera objeto de la presente invitación corresponde a la cartera de que trata la Ley 302 de 1996, el Decreto 2002 de 1996, el artículo 3 de la Ley 1694 de 2013, el Decreto 355 de 2014, las Resoluciones No. 165 y 166 de 2014 emitidas de manera conjunta por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Acuerdo No. 1 de 2014 de la Junta Directiva del FONSA.

Abril 25 de 2014



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**CONSIDERANDO**

Que varios establecimientos de crédito han solicitado a FINAGRO la ampliación del plazo previsto en la invitación pública para la presentación de la manifestación de interés.

Que es del mayor interés del Gobierno Nacional y de FINAGRO, que el mayor número de establecimientos de crédito manifiesten interés en vender la cartera, toda vez que ello se traducirá en un mayor acceso de los productores agropecuarios a los beneficios del programa FONSA.

Que diversos intermediarios financieros han formulado preguntas frente a las condiciones de los términos de referencia y del Acuerdo No. 1 de 2014 de la Junta Directiva del FONSA, y han solicitado algunas precisiones y modificaciones de los mismos, que deben ser analizadas detalladamente por la Junta Directiva del FONSA y por FINAGRO.

Que en consideración a lo anterior, resulta conveniente para los intereses del sector agropecuario y del presente proceso de Invitación Pública, modificar los plazos de las etapas de este proceso.

**RESUELVE**

1. Modificar el numeral 8 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” de los términos de referencia, el cual quedará así:

**8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

El plazo de la presente invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma, así:

<b>ETAPAS</b>		<b>FECHA</b>
1	Publicación de aviso en diario de amplia circulación nacional	14 de abril de 2014
2	Publicación de los términos de referencia en la página web de FINAGRO	14 de abril de 2014
3	Fecha a partir de la cual los establecimientos de créditos podrán entregar la manifestación de interés de venta de cartera.	7 de mayo de 2014 a las 8:00 a.m.



4	Plazo máximo para entrega de la manifestación de interés de venta	9 de mayo de 2014 a las 4:30 p.m.
5	Plazo máximo para firma de los contratos de compraventa de cartera	23 de mayo de 2014
-	Plazo máximo para la entrega de relación individualizada de créditos que serían objeto de compra (el plazo exacto puede ser menor dependiendo de la fecha de radicación de la manifestación de interés de cada establecimiento de crédito)	29 de mayo de 2014

Las fechas definidas en este cronograma, podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO.

2. Modificar el numeral 9 “CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS” de los términos de referencia, el cual quedará así:

### **9. CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.**

La manifestación de interés podrá ser entregada sólo a partir de la fecha y hora, y hasta la fecha y hora máximas, establecidas en el cronograma de la presente invitación.

Las manifestaciones de interés para el proceso de compraventa de cartera deberán ser entregadas en la ventanilla de radicación de correspondencia de FINAGRO, Carrera 13 No. 28 — 17, Piso 2, Bogotá D.C. No se aceptarán manifestaciones de interés dejadas en otro lugar, ni enviadas por fax o cualquier otro medio electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas como límite para la presentación de manifestación de interés.

La manifestación de interés deberá presentarse en medio físico (con el anexo No. 3 en un disco compacto CD), en idioma castellano, debidamente foliada, sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Interesado en la misma manifestación de interés y estar suscrita





por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

En ningún caso FINAGRO responderá por la mora en la entrega de alguna manifestación de interés por dificultades del ingreso a sus instalaciones, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los interesados el precaver la debida antelación para la entrega señalada.

